

AMADEUS IT GROUP, S.A. - Amadeus o la Sociedad - (anteriormente denominada AMADEUS IT HOLDING, S.A.), de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Programa de Recompra de acciones de Amadeus IT Group, S.A.

El Consejo de Administración de Amadeus celebrado el 14 de diciembre de 2017, ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (Programa de Recompra o Programa) de conformidad con la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2013.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 (el Reglamento), con la finalidad de reducir el capital social de la Sociedad mediante la amortización de las acciones, previo acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebre con posterioridad a la finalización de cada uno de respectivos tramos del Programa.

La inversión máxima del Programa de Recompra de acciones propias será de 1.000 millones de euros y en ningún caso el número de acciones a adquirir bajo el Programa de Recompra podrá exceder de 25.000.000 de acciones, representativas del 5,69% del capital social de la Sociedad, para su amortización, y se llevará a cabo en los siguientes términos:

Período máximo de vigencia: 27 meses (desde 1 de enero de 2018 hasta 31 de marzo de 2020), sin computar potenciales períodos de suspensión.

Ejecución del Programa: Dos tramos

- Tramo 1: Hasta 500 millones de euros (no cancelable), durante 15 meses (desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019), con un período mínimo de compra de 9 meses.
- Tramo 2: Hasta 500 millones de euros (cancelable a discreción de la Sociedad si las circunstancias lo requieren), durante 12 meses (desde 1 abril 2019 hasta 31 de marzo de 2020).

Suspensión: La Sociedad podrá suspender el Tramo 2 del Programa de Recompra si las circunstancias lo requieren, en cuyo caso, el período de suspensión se añadiría al período máximo de vigencia.

Suspensión obligatoria: El Programa se suspenderá obligatoriamente el 20 de junio de 2018 (fecha de expiración de la autorización otorgada por la Junta General Ordinaria de Accionistas) hasta la fecha de la nueva autorización que otorgue la Junta General de Accionistas, que tentativamente se celebrará el 21 de junio de 2018.

Cancelación obligatoria: El Programa se cancelará automáticamente si la junta General Ordinaria de Accionistas, tentativamente prevista para el 21 de junio de 2018, no otorgase la autorización necesaria al Consejo de Administración, reemplazando la actual de 20 de junio de 2013.

No obstante, Amadeus se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, Amadeus hubiera adquirido al amparo del mismo acciones por un precio de adquisición que alcanzara el precio de la inversión máxima o hubiese adquirido el número máximo de acciones permitido por el Programa.

Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento. En particular, en lo que se refiere al precio, Amadeus no adquirirá acciones a un precio superior al más elevado entre el precio de la última operación independiente o la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra. En lo que respecta al volumen de contratación, la Sociedad no comprará en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra, límite que aplicará a la totalidad del Programa de Recompra.

La entidad financiera que actúe como agente por cuenta de la Sociedad recibirá un mandato irrevocable de compra de acciones y tomará sus decisiones de compra independientemente de Amadeus y sin su influencia.

La aprobación, modificación o prórroga en su caso, interrupción y finalización del Programa de Recompra así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente hecho relevante, de conformidad con lo previsto en el Reglamento y en las recomendaciones relativas a la información de operativa discrecional de autocartera de la CNMV, de fecha 18 de julio de 2013.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2017.

Amadeus IT Group, S.A.